



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 75 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 15 de mayo del 2025

VISTOS:

El Informe n.° 017-2025-MDY/GIDUR/ASLP/SO-MAGV del Supervisor de la IOARR "REMODELACION DE AREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCION AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL(LA) DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con CUI 2624648, recibido en fecha 09 de mayo del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Proveído n.° 4482-2025-GI.DUYR.MDVY, recibido en fecha 13 de mayo del 2025 por el Área de Obras Públicas; el Informe n.° 1062-2025/UOP-FFGCH-MDY del Jefe de la Unidad de Obras Públicas, recibido en fecha 13 de mayo del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 1530-2025/GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, recibido en fecha 14 de mayo del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Dictamen Legal n.° 011-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica, recibido en fecha 15 de mayo del 2025 por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, en el Informe n.° 017-2025-MDY/GIDUR/ASLP/SO-MAGV, el Supervisor de la IOARR "REMODELACION DE AREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCION AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL(LA) DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con CUI 2624648 señala:

7. La presente ampliación obliga a la reformulación del calendario físico, por lo que se anexa entre otros un calendario de avance de obra actualizado o el cronograma reformulado y la sustentación de la afectación de la ruta crítica a través de la programación.
8. La presente ampliación de plazo si esta obligando a la entidad al reconocimiento de un porcentaje adicional de gastos generales y gasto de supervisión debido a la necesidad de cubrir gastos vinculados a la ejecución técnica de la IOARR, los cuales se tramitarán dentro del próximo informe de Modificación Física-Financiera.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. El residente de obra solicita la Ampliación de Plazo N° 02..., por lo cual el suscrito como supervisor luego de revisado aprueba el informe presentado que incluye el expediente sustentatorio.
2. Las causas que sustentan el pedido de la ampliación son: Desabastecimiento de los Materiales e Insumos de Obra y Situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, los cuales incrementan el plazo en 62 días calendarios; modificando la fecha de termino del proyecto que era el día 16 de mayo del 2025, y ahora será el día 17 de julio del 2025, los mismos que si están generando incremento presupuestal por gastos generales y gastos de supervisión.
3. Con el pedido del residente de obra, el suscrito como supervisor también da la opinión favorable y conformidad para elevar el tramite hasta contar con la aprobación resolutive de la presenta ampliación de plazo. Se anexa el informe y expediente sustentatorio del residente de obra complementado con el suscrito".

Que, mediante el Proveído n.° 4482-2025-GI.DUYR.MDVY se envía el expediente al Área de Obras Públicas.
Que, mediante Informe n.° 1062-2025/UOP-FFGCH-MDY del Jefe de la Unidad de Obras Públicas señala entre otros:

4.1.3. En síntesis

Para el cumplimiento de sus objetivos y metas es de suma necesidad de atender a la solicitud de Modificación de Plazo N°02 por 62 DÍAS CALENDARIOS, por las causales expuestas en el informe, siendo el 17 de julio





del 2025 la nueva fecha de culminación, el inicio de la ampliación comienza desde 17 de mayo del 2025, teniendo en total 409 días calendarios programados. Teniendo la cuantificación de días en el siguiente cuadro:

ITEM	CAUSALES	SUB TOTAL DÍAS
1	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS DE OBRA	30 días
2	POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	
	PRECIPITACIONES PLUVIALES	13 días
	FERIADOS NO LABORABLES:	13 días
	PARALIZACIONES POR MOVILIZACIONES	06 días
	TOTAL, DÍAS AMPLIACIÓN	62 DÍAS

De los cuales las Modificaciones de plazo del proyecto se describe en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE DEMORAS JUSTIFICADAS					
ITEM	CAUSAL	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS	DESDE	HASTA	DÍAS
A	Programación de obra según Expediente Técnico Aprobado	Resolución De Gerencia N°30-2024-GIDUR-MDY	Plazo de ejecución		270
B	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	Resolución de Gerencia Municipal N°015-2025-GM-MDY	29/02/2025	16/05/2025	77
C	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	SOLICITUD	17/05/2025	17/07/2025	62
B+C	TOTAL, DÍAS POR AMPLIACIONES DE PLAZO				139.00
A+B+C	PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO TOTAL				409.00

5. CONCLUSIONES

5.1. Del cumplimiento de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL del punto 7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra. Se indica que cumplió con lo especificado en la directiva, con el contenido y adjuntos, establecido mediante INFORME N°017-2025-MDY/GIDUR/ASLP/SO-MAGV y adjunto Anexo 14.

5.2. Por los motivos ya expuestos, y encontrándose justificada la solicitud por parte de la supervisión de obra, este despacho APRUEBA la solicitud de **MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02, "POR EL PLAZO DE 62 (SESENTA Y DOS) DÍAS CALENDARIOS"** del IOARR "REMODELACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL (LA) DESARROLLO INTEGRAL DE OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO, DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", por tanto se solicita continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe n° 1530-2025/GIDUR-JEMR/MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, considerando el Informe n.° 1062-2025/UOP-FFGCH-MDY, señala:

4.1. Del expediente de la Modificación de plazo N° 02:

Las causales presentadas en el sustento técnico de solicitud de Modificación de plazo N°02, originan el desfase ejecución en obra, ocasionando la necesidad de un plazo adicional a fin de alcanzar la finalidad prevista y el cumplimiento de metas físicas.

Las causales obedecen a una serie de factores de índole diverso que, si bien no constituyen ocurrencias específicas bajo un periodo de inicio y final de duración, conforman en conjunto aspectos influyentes adversos acumulados en todo el periodo constructivo desarrollado, que alteraron significativamente la ruta crítica concebida del proyecto, y fueron progresivamente reportadas vía cuaderno de obra dando cuenta de las mismas, teniendo:

- CAUSAL N°01: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS DE OBRA
- CAUSAL N°02: SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

5.1. Del expediente de modificación de plazo N° 02.

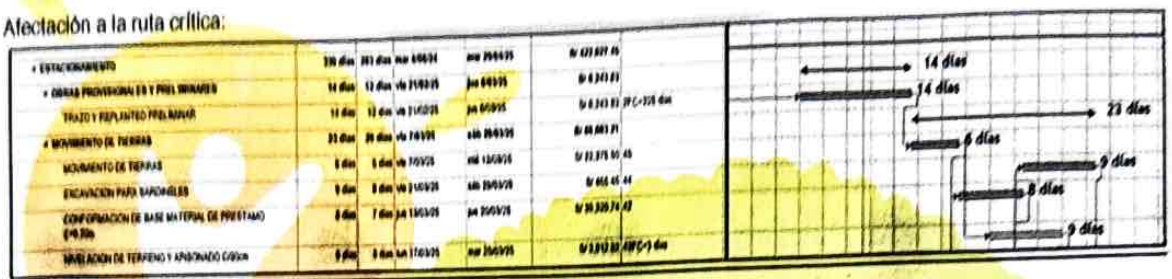
a. CAUSAL N°01: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS DE OBRA

Se tiene desabastecimiento de insumo, en específico del requerimiento N°0903 SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA MOTONIVELADORA y Requerimiento N°0901 SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO, teniendo:



- Con fecha 10 de marzo del 2025 se realizó el Req. N° 0903 para el servicio de alquiler de maquinaria Motoniveladora.
- Con fecha 11 de marzo del 2025, se realizó el Req. N° 0901 para el servicio de alquiler de Rodillo liso vibratorio
- Ambos requerimientos fueron atendidos con fecha 15 de abril de 2025 mediante la O/S N°2155 y O/S N°2158 respectivamente.
- Esta demora generó el inicio tardío de las partidas, afectado directamente desarrollo de las partidas de 01.04.02.04 NIVELACIÓN DE TERRENO Y APISONADO C/20 CM y 01.04.02.03 CONFORMACIÓN DE BASE CON MATERIAL DE PRÉSTAMO E=0.20 M, perteneciente a la ruta crítica.
- Teniendo como inicio de causal el 17 de marzo del 2025, fecha en la cual se debió iniciar las partidas mencionadas.
- Y como fin de causal es el 15 de abril del 2025, fecha en la que se atendió los requerimientos para la ejecución de las partidas, por lo que solo se cuantifica el total 30 días calendario.

Afectación a la ruta crítica:



Cronograma de ejecución de obra aprobado vigente

Registros de cuaderno de obra:

- Del Residente de Obra: Asiento N°362, Asiento N°368, Asiento N°378, Asiento N°384, Asiento N°390, Asiento N°402, Asiento N°410,
- Del Supervisor: Asiento N°363 (Inicio de causal), Asiento N°379, Asiento N°385, Asiento N°391, Asiento N°403, Asiento N°411

Por tanto, debido a la causal de DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS DE OBRA, como alquiler de maquinaria Motoniveladora y alquiler de Rodillo liso vibratorio, se cuantifica 30 días calendario.

b. CAUSAL N°02: POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

Dentro de las causales de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito se sustenta 32 días calendario los cuales se dan debido a los factores climatológicos, paralizaciones temporales y feriados nacionales, dicho tiempos han originado retraso en la ejecución de la obra, los cuales no han sido contemplados dentro del cronograma del expediente técnico, y generan una incidencia en la ejecución del trabajo en obra, afectando así la ruta crítica, de los cuales se detalla:

• PRECIPITACIONES PLUVIALES:

Aluden a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales se han prevalecido de forma sobresaliente desde el 24 de enero hasta el 09 de marzo del 2025 dejando constancia que este evento aún persiste en forma esporádica. Las cuales causaron la interrupción de las actividades que se venían realizando por la intensidad de las precipitaciones, lo cual hizo que se perdieran horas hombre, afectando directamente con el cronograma de actividades y la ruta crítica. Dichos acontecimientos fueron registrados en el cuaderno de obra, tanto por el residente como por el supervisor.

Registros en el cuaderno de obra:

- Del Residente: Asiento N°244, Asiento N°254, Asiento N°260, Asiento N°262, Asiento N°262, Asiento N°266, Asiento N°272, Asiento N°274, Asiento N°278, Asiento N°302, Asiento N°304, Asiento N°306, Asiento N°308, Asiento N°310, Asiento N°314, Asiento N°316, Asiento N°318, Asiento N°320, Asiento N°322, Asiento N°330, Asiento N°332, Asiento N°334, Asiento N°340, Asiento N°344, Asiento N°348
- Del Supervisor: Asiento N°245, Asiento N°247, Asiento N°253, Asiento N°257, Asiento N°265, Asiento N°267, Asiento N°273, Asiento N°275, Asiento N°279, Asiento N°305, Asiento N°307, Asiento N°309, Asiento N°311, Asiento N°313, Asiento N°315, Asiento N°319, Asiento N°321, Asiento N°323, Asiento N°325, Asiento N°331, Asiento N°333, Asiento N°335, Asiento N°341, Asiento N°345





Por tanto, se tiene un total de 101.30 horas de paralización debido a precipitaciones pluviales, lo que equivale a 13 días calendario.

• FERIADOS NO LABORABLES:

Aluden a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, ya que los feriados nacionales considerados no laborables mediante norma legal, no son considerados en el cronograma del proyecto, siendo esta omisión constituye una causal objetiva, generando un retraso en la ejecución de partidas programadas, se detalla a continuación los días no laborables, teniendo:

N°	FECHA	DÍA	TIPO DE DÍA	OBSERVACIONES
1	7 de junio del 2024	Viernes	Feriado Nacional	Batalla de Arica y Día de la Bandera
2	29 de junio del 2024	Sábado	Feriado Nacional	San Pedro y San Pablo
3	29 de julio del 2024	Lunes	Feriado Nacional	Fiestas Patrias
4	6 de agosto del 2024	Martes	Feriado Nacional	Batalla de Junín
5	30 de agosto del 2024	Viernes	Feriado Nacional	Santa Rosa de Lima
6	8 de octubre del 2024	Miércoles	Feriado Nacional	Combate de Angamos
7	1 de noviembre del 2024	Viernes	Feriado Nacional	Día de Todos los Santos
8	9 de diciembre del 2024	Martes	Feriado Nacional	Batalla de Ayacucho
9	25 de diciembre del 2024	Miércoles	Feriado Nacional	Navidad
10	1 de enero del 2025	Miércoles	Feriado Nacional	Año nuevo
11	17 de abril del 2025	Jueves	Feriado Nacional	Jueves Santo
12	18 de abril del 2025	Viernes	Feriado Nacional	Viernes Santo
13	1 de mayo del 2025	Jueves	Feriado Nacional	Día del trabajador
TOTAL DÍAS				13 DÍAS

Extraído del INFORME N°105-2025-NWTP-GIDUR/MDY (Del residente de obra)

Por tanto, considerando los puntos expuestos y la afectación en la ejecución de los trabajos según cronograma de obra se cuantifica 13 días calendario.

• PARALIZACIONES POR MOVILIZACIONES:

La causal de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, hace referencia a las paralizaciones, las cuales han sido en su mayoría comunicadas mediante OFICIO CIRCULARES del STCCA al residente de obra, generando la suspensión de labores y retrasos en los cronogramas de trabajo establecidos. Estos factores, al ser ajenos al encargado de obra (Residente), impactan directamente en la continuidad de las operaciones. Los cuales han sido registrados en los asientos del cuaderno de obra, teniendo:

FECHA	DESCRIPCIÓN	N° DE DÍAS
23/10/2024	PARO NACIONAL	1 día
24/10/2024	PARO NACIONAL	1 día
25/10/2024	DÍA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL	1 día
11/03/2025	OFICIO CIRCULAR N°010-2025-SG/STCCA	2 días
10/04/2025	OFICIO CIRCULAR N°014-2025-SG/STCCA	1 día
SUB TOTAL DÍAS AMPLIACIÓN		06 DÍAS

Extraído del INFORME N°105-2025-NWTP-GIDUR/MDY (Del residente de obra)

Registros en el cuaderno de obra:

- Del Residente de Obra: Asiento N°153, Asiento N°352, Asiento N°354, Asiento N°404
- Del Supervisor de obra: Asiento N°353, Asiento N°355, Asiento N°405.

Por tanto, considerando los puntos expuestos y la afectación de la ejecución según cronograma se cuantifica 06 días calendario.

5.2. De la justificación de Modificación de plazo N° 03:

La causal invocada por el residente de obra para la solicitud de Modificación de plazo N°01, tiene fundamento legal según la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL en el punto 7.3.7 MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA...

5.3. En síntesis

Para el cumplimiento de sus objetivos y metas es de suma necesidad de atender a la solicitud de Modificación de Plazo N°02 por 62 DÍAS CALENDARIOS, teniendo la cuantificación de días en el siguiente cuadro:



ITEM	CAUSALES	SUB TOTAL DÍAS
1	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS DE OBRA	30 días
2	POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	
	PRECIPITACIONES PLUVIALES	13 días
	FERIADOS NO LABORABLES	13 días
	PARALIZACIONES POR MOVILIZACIONES	06 días
	TOTAL, DÍAS AMPLIACIÓN	62 DÍAS

De los cuales las Modificaciones de plazo del proyecto se describe en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE DEMORAS JUSTIFICADAS					
ITEM	CAUSAL	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS	DESDE	HASTA	DÍAS
A	Programación de obra según Expediente Técnico Aprobado	Resolución De Gerencia N°30-2024-GIDUR-MDY	Plazo de ejecución		270
B	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	Resolución de Gerencia Municipal N°015-2025-GM-MDY	29/02/2025	16/05/2025	77
C	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	SOLICITUD	17/05/2025	17/07/2025	62
B+C	TOTAL, DÍAS POR AMPLIACIONES DE PLAZO				139.00
A+B+C	PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO TOTAL				409.00

6. CONCLUSIONES:

- 6.1. Por los motivos ya expuestos, y contando con la aprobación de la Unidad de Obras Públicas, este despacho **DECLARA PROCEDENTE** la solicitud de **MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02 "POR EL PLAZO DE 62 (sesenta y dos) DÍAS CALENDARIO"**, para el IOARR "REMODELACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL (LA) DESARROLLO INTEGRAL DE OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO, DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA". El cual se dará culminado el plazo de termino actual, iniciando desde el 17 de mayo del 2025, teniendo como nuevo termino programado el 17 de julio del 2025.
- 6.2. La solicitud de Modificación de plazo N°02 no genera una afectación presupuestal, por lo que no será necesario una ampliación presupuestal.
- 6.3. Asimismo, se solicita **OPINIÓN LEGAL** y posteriormente se **EMITA EL ACTO RESOLUTIVO** de la solicitud del expediente de la Modificación de plazo N°03, de acuerdo a **DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL**.

Que, mediante Dictamen Legal n.° 011-2025-GAJ-MDY, el Gerente de Asesoría Jurídica señala:

"Del Procedimiento según Directiva n°017-2023-CG/GMPL"

- 3.3 Respecto de la ampliación de plazo solicitada, la Directiva precitada, consigna en referencia al caso que nos ocupa; la determinación de "modificaciones de plazo de ejecución de obra", consignando el siguiente procedimiento a seguir:

"7.3.7 Modificación de plazo de ejecución de obra"

Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.



- 3.8. En síntesis, las causales invocadas y sustentadas por el residente de obra encuentran su fundamento jurídico en la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, específicamente en lo estipulado en el sub numeral 7.37 MODIFICACIONES DE PLAZO EN EJECUCION DE OBRA
- 3.9. De lo desarrollado en líneas superiores, se ha de señalar que la modificación de plazo n.º 02 solicita 62 días calendarios.
- ...
- 3.10. Se ha de mencionar que, respecto al procedimiento signado en la precipitada directiva, habiendo cumplido con la comunicación de las circunstancias que, a criterio del residente de obra, ameritan la modificación de plazo n.º 02. Así pues, mediante Informe n.º 97-2025-NWTP-GIDUR/MDY, el residente de obra hace llegar al supervisor de obra el expediente de modificación de plazo n.º 02; informe que es observado por el supervisor y posteriormente subsumido mediante informe n.º 105-2025-NWTP-GIDUR/MDY.
- 3.11. Mediante Informe n.º 014-2025-MDY/GIDUR/ASLP/SO, el supervisor de obra, remite a la entidad, el expediente de solicitud de modificación de plazo n.º 02 habiendo opinado favorablemente a dicha solicitud.
- 3.12. Por parte de la entidad, a través de su parte técnica (unidad de obras públicas y gerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural) mediante los Informes n.º 1062-2025/UOP-FFGCH-MDY y n.º 1530-2025/GIDUR-JEMR/MDY, sustentan y justifican la aprobación a la modificación de plazo n.º 02, concluyendo favorablemente a lo solicitado por la residencia. Siendo necesario para el caso presentado emitir acto resolutorio que confirme la aprobación de la modificación de plazo n.º 02

IV. CONCLUSIONES

Estando a las consideraciones expuestas y lo sustentado a la documentación obrante esta gerencia opina lo siguiente:

- 4.1. Conforme a la documentación obrante y contando con la revisión y calificación de la supervisión, la unidad de obras públicas y la gerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural, quienes declararan procedente y dan su conformidad según corresponde, esta gerencia emite pronunciamiento respecto a la aplicación de lo estipulado por norma. Bajo esta primicia se remite el presente informe con opinión favorable al expediente de modificación de plazo n.º 02 por 63 días calendarios.
- 4.2. En mérito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 150-2024-MDY, corresponde a vuestro despacho emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, en observancia de los pronunciamientos antes mencionados, la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, sobre ejecución de obras en la modalidad de Administración Directa y la delegación de facultades efectuada mediante la Resolución de Alcaldía n.º 172-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO DE EJECUCION n.º 02 de la MOARR denominada: "REMEDIACION DE AREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCION AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL(LA) DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2624648, POR EL PLAZO DE SESENTA Y DOS (62) DIAS CALENDARIOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

